REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS DPTO. DE ADQUISICIONES.

JCMR / IAV/ MCC / RPMM/ MCA / mla.-MUNIC RE AMBUNICIONES TENIENDO PRESEN VISTOS Y

ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: 06 / 02 0-343 HORA: 10-I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO № 774 CAUQUENES, 0 2 FEB. 2018

La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 51-A de fecha 25 de Enero 2018, de Dirección desarrollo Comunitario.

Cotización, suscrita por Ríos Villalobos y Omar y Otros Ltda, de fecha Enero 2018.

Cotización, suscrita por Orlando Rivas, de fecha Enero 2018.

Cotización, suscrita por Scarlet Arellano, de fecha 23 de Enero 2018.

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el município pueda contratar diretamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Alimentos e hidratación, necesaria para alumnos que asisten a las clases de natación dispuestas por el municipio.

Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Ríos Villalobos y Omar y otros Ltda obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.

Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.

Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Alimentos e hidratación, necesaria para alumnos que asisten a las clases de natación dispuestas por el municipio, cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Alimentos e hidratación, necesaria para alumnos que asisten a las clases de natación dispuestas por el municipio, por un monto de \$ 292.000, con Ríos Villalobos y Omar y Otros Ltda . RUT 76.724.849-0, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Enero de 2018, entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.
- Procédase a generar la orden de compra respectiva. 3.-
- 4.-Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-01-001 (5-41) Para personas.
- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas 5.siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA C MUNICIPAL &

ARINA FIGUEROA RIVAS Asistente Social Secretaria Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones... - c.c. Contabilidad.

- c.c. Solicitante. - c.c. Ofc. de Partes.